

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 313242, EJECUTIVO RAD
11001400301920210122100, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 12/10/2022 12:43

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

12/10/22, 14:37

Correo: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 313242, EJECUTIVO RAD 11001400301920210122100, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-10-12 a las 12:41:45

Fecha de lectura

2022-10-12 a las 12:41:45

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ MARCOS, CC 313242

RADICADO: 11001400301920210122100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Documentos Adjuntos

 LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC_3.pdf



Señor:
JUZGADO (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ MARCOS CC 313242
RADICADO	11001400301920210122100

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concuro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que nos convoca.
2. Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, las obligaciones que dieron origen a la ejecución que nos convoca, ascienden a un total de: **(\$75.555.096,47)**
3. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Judicatura se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
TB 04/10/2022

JUZGADO: JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT

FECHA: 7/10/2022

PROCESO: 11001400301920210122100

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ MARCOS 313242

CAPITAL ACCELERADO

\$ 62.153.452,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 13.401.644,47

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 62.153.452,00

TOTAL: \$ 75.555.096,47

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
1	15/12/2021	16/12/2021	1	\$ 62.153.452,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 38.799,73	\$ 62.192.251,73	\$ -	\$ 38.799,73	\$ 62.153.452,00	\$ 62.192.251,73	\$ -	\$ -
1	17/12/2021	31/12/2021	15	\$ 62.153.452,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 581.995,90	\$ 62.735.447,90	\$ -	\$ 620.795,62	\$ 62.153.452,00	\$ 62.774.247,62	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 62.153.452,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 1.258.117,64	\$ 63.411.569,64	\$ -	\$ 1.878.913,26	\$ 62.153.452,00	\$ 64.032.365,26	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 62.153.452,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 1.172.939,04	\$ 63.326.391,04	\$ -	\$ 3.051.852,30	\$ 62.153.452,00	\$ 65.205.304,30	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 62.153.452,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 1.309.525,71	\$ 63.462.977,71	\$ -	\$ 4.361.378,01	\$ 62.153.452,00	\$ 66.514.830,01	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 62.153.452,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 1.302.471,58	\$ 63.455.923,58	\$ -	\$ 5.663.849,59	\$ 62.153.452,00	\$ 67.817.301,59	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 62.153.452,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.386.967,03	\$ 63.540.419,03	\$ -	\$ 7.050.816,62	\$ 62.153.452,00	\$ 69.204.268,62	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 62.153.452,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.383.266,74	\$ 63.536.718,74	\$ -	\$ 8.434.083,36	\$ 62.153.452,00	\$ 70.587.535,36	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 62.153.452,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.483.239,53	\$ 63.636.691,53	\$ -	\$ 9.917.322,89	\$ 62.153.452,00	\$ 72.070.774,89	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 62.153.452,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.539.783,73	\$ 63.693.235,73	\$ -	\$ 11.457.106,62	\$ 62.153.452,00	\$ 73.610.558,62	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 62.153.452,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.564.616,82	\$ 63.718.068,82	\$ -	\$ 13.021.723,44	\$ 62.153.452,00	\$ 75.175.175,44	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	7/10/2022	7	\$ 62.153.452,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 379.921,03	\$ 62.533.373,03	\$ -	\$ 13.401.644,47	\$ 62.153.452,00	\$ 75.555.096,47	\$ -	\$ -

[illegible]